



EXPEDIENTE: 10659/2022.

ASUNTO: Seguimiento de la ejecución del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

I N F O R M E

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; 48.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la disposición adicional primera, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se procede a emitir el siguiente informe sobre el seguimiento de la ejecución del plan de ajuste de este Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022 en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 46 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financieras de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se elaboró un plan de ajuste por este Ayuntamiento, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación Local el día 13 de septiembre de 2019, al punto 2º del orden del día, con informe favorable de la Intervención municipal, al objeto de concertar operación de crédito a largo plazo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación de 2020, para la financiación de obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes con motivo de expropiaciones.

Este plan se presentó en términos consolidados, comprendiendo el propio Ayuntamiento y la sociedad mercantil de capital íntegro municipal dependiente "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.", que está





clasificada dentro del sector de administraciones públicas, no formando parte del mismo las sociedades mercantiles locales “Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.” (MODUS ROTA), que está considerada como sociedad de mercado, y la sociedad mercantil local “Sociedad Urbanística de Rota, S.A.” (SURSA), que continúa en fase de liquidación. El plan contiene una serie de medidas de ingresos y gastos, así como escenarios presupuestarios y financieros con objetivos hasta el ejercicio 2030.

2º. Por el Pleno municipal fue aprobada el día 24 de octubre de 2019, al punto 11º de urgencias, una actualización del entonces vigente plan de ajuste acordado por el Pleno de la Corporación Local el día 31 de agosto de 2015, al punto 2º del orden del día, con extensión de su vigencia hasta el ejercicio 2029, habiéndose formalizado con fecha 14 de noviembre de 2019 la operación de crédito de agrupación de los préstamos concertados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales y con el Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, que motivaba dicha actualización conforme a la medida 3 regulada en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

3º. El Ministerio de Hacienda valoró favorablemente el citado plan de 13 de septiembre de 2019 mediante resolución de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local de fecha 27 de febrero de 2020, condicionada a la acreditación de determinados requisitos y pendiente de la aprobación y formalización de la operación de crédito que dio origen al plan.

4º. A raíz de ello, el Pleno aprobó con fecha 14 de mayo de 2020, al punto 7º, la correspondiente operación de crédito, cuyo contrato de préstamo con el Instituto de Crédito Oficial, en representación de la Administración General del Estado, y una vez acreditados los requisitos exigidos, fue formalizado con fecha 2 de junio de 2020 con la entidad Unicaja Banco, S.A.

5º. Con posterioridad, el Pleno Municipal aprobó en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto 4º, la actualización del plan de ajuste para el periodo 2022-2034 a efectos de la concertación de operación de crédito a largo plazo por importe de 4.998.808,26 € con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento del Fondo de Ordenación dentro del Mecanismo de Pago a Proveedores 2022, establecido por la disposición adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y desarrollado mediante la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría





General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste y de su revisión y de los modelos para utilizar en el procedimiento. Dicha operación de crédito fue formalizada con Unicaja Banco, S.A. el día 11 de mayo de 2022. Esta actualización ha entrado en vigor, por tanto, en este segundo trimestre de 2022 y con respecto a ella se informa el seguimiento del plan de ajuste, siendo el que figura en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y con respecto al cual ha de remitirse la información correspondiente.

6º. Han sido adoptados los siguientes acuerdos del Pleno de la Corporación para la modificación de ordenanzas fiscales con incidencia en la aplicación del plan de ajuste:

- Acuerdos plenarios de 4/10/2019, punto único y 13/12/2019, punto 2º, cuya aprobación definitiva y texto de las modificaciones se publicaron en el BOP de Cádiz nº 243 de 23/12/2019.
- Acuerdo plenario de 25/6/2020, punto 14º, cuya aprobación definitiva y texto de las modificaciones se publicaron en el BOP de Cádiz nº 178 de 16/9/2020.
- Acuerdo plenario de 5/8/2021, punto único, cuya aprobación definitiva y texto de las ordenanzas modificadas se publicaron en el BOP de Cádiz nº 207 de 29/10/2021.
- Acuerdo plenario de 24/2/2022, punto 5º, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 26/5/2022, punto 4º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de 13/6/2022.

7º. Constan en el expediente los siguientes informes y documentos solicitados por esta Intervención, que han servido de base, junto con la información de la contabilidad municipal, para la elaboración del informe de seguimiento del plan de ajuste:

- Comunicación de la Sra. técnico de Gestión de Patrimonio de 24/2/2022.
- Informe de la Sra. coordinadora técnico de instalaciones deportivas y Piscina municipal de 21/4/2022.
- Informe del Sr. jefe de Negociado de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio de 21/4/2022.





- Informe del Sr. coordinador de Protección Civil de 21/4/2022.
- Informe del Sr. técnico jurídico de Planeamiento de 4/7/2022.
- Comunicación de la Sra. técnico de Gestión de Patrimonio de 5/7/2022.
- Informe del Sr. técnico del Área de Gestión Tributaria de 11/7/2022.
- Relación de operaciones de riesgo del Ayuntamiento firmada por el Sr. tesorero municipal con fecha 18/7/2022.
- Relación de operaciones de riesgo de la sociedad mercantil local MODUS ROTA firmada por D.ª Mercedes Curtido Sánchez con fecha 19/7/2022 por delegación de firma de su director de Administración.
- Informe de la Sra. Asesora Jurídica de 20/7/2022.
- Información firmada por el Sr. director administrativo de la delegación de Desarrollo Económico y el Sr. consejero delegado de la sociedad municipal Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. los días 22/7/2022 y 23/7/2022, respectivamente.
- Informe de la Sra. responsable acctal. de la OAC de 25/7/2022.
- Informe de seguimiento de la deuda comercial del segundo trimestre de 2022 elaborado por el Sr. tesorero municipal con fecha 26/7/2022.
- Informe de la Sra. coordinadora técnico de instalaciones deportivas y Piscina municipal de 26/7/2022.
- Comunicación de la Sra. técnico superior jurídico de Patrimonio de 27/7/2022.

NORMATIVA APLICABLE

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, LMLM).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, Orden HAP/2105/2012).
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (en adelante, RDLMSF).





- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se habilita el uso de claves concertadas para el envío firmado de la información descrita en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; así como para otra información firmada de carácter económico-financiero que la Secretaría General tenga que recibir de las Administraciones Locales y Autonómicas (en adelante, Resolución de 15/10/2015 de la SGCAL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Obligación de los informes de seguimiento.

El artículo 48 del RDLMSF regula el seguimiento de los planes de ajuste elaborados por los municipios que concierten operaciones de endeudamiento del Fondo de Ordenación, tal como hiciera este Ayuntamiento. Su apartado 2 estipula que el órgano de control interno de la entidad local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública).

SEGUNDA. Contenido, periodicidad y plazos de remisión de la información.

La disposición adicional primera de la LOEPSF, en su apartado 4, establece que durante la vigencia del plan de ajuste habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información con una periodicidad trimestral sobre los siguientes extremos:





- a) Avales públicos otorgados, riesgo vivo total acumulado por los mismos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información a suministrar al Ministerio de Hacienda y Función Pública están regulados en la Orden HAP/2105/2012. Según su artículo 10.1 la Corporación Local que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día 30 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos otorgados y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

TERCERA. Información a suministrar en la OVEL.

La información que hay que suministrar en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, ubicada en el Portal Institucional del Ministerio de Hacienda y Función Pública, presenta el siguiente contenido:

1. Informe trimestral de seguimiento de ingresos del ejercicio 2022.
2. Informe trimestral de seguimiento de gastos del ejercicio 2022.
3. Avales públicos recibidos en el ejercicio 2022.
4. Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores. Ejercicio 2022.





5. Informe de seguimiento de deuda comercial. Ejercicio 2022.
6. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente del ejercicio 2022.
7. Plazo previsto de finalización del plan de ajuste. Ejercicio 2022.

En la citada plataforma se concede un plazo hasta el próximo día 31 de julio para la remisión de esta información.

CUARTA. Informe explicativo del seguimiento.

Asimismo se acompaña a esta información el presente informe explicativo de la Intervención, en el que se analiza el seguimiento del plan de ajuste y las desviaciones producidas. Este seguimiento trimestral se refiere al plan de ajuste actualizado por el Pleno en 21 de marzo de 2022, una vez formalizada con fecha 11 de mayo de 2022 la operación de crédito a largo plazo con cargo al Fondo de Ordenación del Mecanismo de Pago a Proveedores 2022. El ámbito subjetivo del informe de seguimiento comprende el del plan de ajuste, constituido por el Ayuntamiento y la sociedad mercantil local Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

QUINTA. Sobre los datos del 2º trimestre de 2022.

Con respecto al segundo trimestre del ejercicio 2022 se han presentado los resultados que a continuación se indican en relación al cumplimiento de los objetivos previstos en el plan de ajuste para las diferentes medidas. Estos resultados son provisionales al no estar actualizada la contabilidad municipal, principalmente en materia de ingresos. En este sentido, se hace constar que faltan operaciones por contabilizar que afectan a los datos presentados en este informe de seguimiento del plan de ajuste. También afecta al contenido del informe, en los términos que más adelante se dirán, los datos solicitados a departamentos municipales que no han sido facilitados.

1. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2022: INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 30/6/2022 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Ajustes en ingresos propuestos en el plan.

Se adjunta la información por cada medida de ingresos.



B) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de su ejecución.

El plan de ajuste contempla tres medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2022 (1, 4 y 5), todas con movimientos en el segundo trimestre de este ejercicio, independientemente de la medida 3 que, sin objetivo previsto, también presenta datos por haberse realizado actuaciones que le conciernen.

En cada una de las medidas constan los cálculos realizados por esta Intervención para determinar los importes que a continuación se exponen.

Se ha tenido en cuenta para evaluar los resultados de las medidas en los ajustes acumulados su comparación con los derechos reconocidos netos (DRN) de las aplicaciones o ingresos de referencia del ejercicio 2021, año base del plan.

Medida 1.

1) Denominación de la medida.

Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

2) Cálculo de la ejecución en la aplicación de la medida.

CONCEPTO	REFERENCIA INGRESOS 2021	INGRESOS 2T 2022	EJECUCIÓN TRIMESTRE	INGRESOS PREVISTOS 2022	PROYECCIÓN ANUAL	AJUSTES ACUMULADOS ANTERIORES.	TOTAL AJUSTES ACUMULADOS.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI- (113): Implantación recargo viviendas desocupadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI- (113): Bonificación por interés o utilidad municipal fomento empleo	-2.409,29	0,00	2.409,29	0,00	2.409,29	0,00	2.409,29
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (116): Adaptación legal y modificación de bonificación mortis causa vivienda habitual a familiares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa OVP terrazas(335): Modificación y nuevas tarifas	38.524,03	50.472,82	11.948,79	100.945,64	62.421,61	0,00	62.421,61
Tasa por OVP puestos, barracas, casetas de ventas y otros (339.03): Modificación de tarifas	0,00	10.108,08	10.108,08	10.108,08	10.108,08	0,00	10.108,08





SUMA	36.114,74	60.580,90	24.466,16	111.053,72	74.938,98	0,00	74.938,98
------	-----------	-----------	------------------	------------	------------------	------	------------------

3) Análisis de la ejecución.

- Nivel de ejecución: Aprobada y aplicada parcialmente esta medida prevista hasta el ejercicio 2022. En ejecución de lo expresado en el plan, ya habían sido adoptados desde el plan anterior los acuerdos plenarios de 4 de octubre de 2019, al punto único y 13 de diciembre de 2019, al punto 2º, publicándose las aprobaciones definitivas y textos de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 243 del día 23 de diciembre de 2019, y que se refieren en lo que aquí nos interesa al siguiente concepto:
 - Establecimiento del recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las viviendas desocupadas con carácter permanente, cuyo inicio de aplicación tiene lugar, tal como expresa el Plan, por efecto del propio procedimiento administrativo establecido, en el ejercicio 2022.

No obstante, y ante la situación de crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, se aprobó provisionalmente en el Pleno municipal del día 25 de junio de 2020, al punto 14º de urgencias, una serie de modificaciones extraordinarias y urgentes a diversas ordenanzas fiscales, concretamente en cuanto a esta medida, afecta a la reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la que se establece y regula con efectos exclusivos para 2021 una bonificación a favor de establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo y una modificación de la tasa por terrazas, cuya entrada en vigor tuvo lugar con la publicación de su aprobación definitiva y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 178 del día 16 de septiembre de 2020.

En la sesión plenaria del 5 de agosto de 2021, al punto único, se acordó, en cumplimiento del plan de ajuste, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, que entraron en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 207 del





día 29 de octubre de 2021, su aprobación definitiva junto con los textos íntegros de las ordenanzas:

- Aprobación de nueva tarifa por la tasa por interrupción del tráfico con carácter general en la Ordenanza fiscal nº 2.3. Precisar en este punto que los efectos de esta ordenanza han de incluirse, no obstante, en la medida 4 por haberse considerado como prestación de servicios.
- Modificaciones y nuevas tarifas en las ordenanzas fiscales número 2.23, reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con toldos, mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y 2.24, reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Finalmente, el Pleno de la Corporación aprobó provisionalmente con fecha 24 de febrero de 2022, al punto 5º, y definitivamente el 26 de mayo de 2022, al punto 4º, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya aprobación definitiva y texto íntegro ha sido publicada en el BOP de Cádiz nº 111 de 13/6/2022.

- Ejecución realizada a 30/6/2022: Conforme a los datos suministrados por el Sr. técnico de Gestión Tributaria en 11/7/2022 y los que se deducen de la propia contabilidad municipal (tasa por ocupación de vía pública de la Ordenanza fiscal nº 2.23, ante la ausencia de otra información), resulta que se han producido en referencia a los ingresos de 2021, año con el que se compara la ejecución trimestral, unos efectos en este segundo trimestre de 24,47 miles de euros. No se ha recibido información de la Policía Local con relación a la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con toldos, mesas, sillas y demás elementos.
Los datos se expresan en miles de euros, tal como aparecen en el plan de ajuste y en los formularios de seguimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta observación se da por





reproducida en los comentarios al resto de medidas de ingresos y gastos.

- Proyección anual estimada para 2022: Partiendo del informe anterior así como de una extrapolación de los datos de contabilidad, nos lleva a una estimación anual con respecto al año anterior de 74,94 miles de euros. En materia del recargo de viviendas desocupadas se ha optado por no incluir previsiones ante lo informado por Gestión Tributaria.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: Al tratarse del primer ejercicio en el que se aplica este plan actualizado, no existen ajustes acumulados de ejercicios anteriores, por lo que los ajustes acumulados hasta el presente ejercicio coinciden con la proyección anual estimada. Se da por reproducido este comentario en el resto de las medidas. Como suponen un importe de 74,94 miles de euros en relación con el ejercicio 2021, que es el que se toma como referencia de esta comparación, y en el plan este dato asciende a 97,10 miles de euros, se desprende una diferencia entre ambas cantidades de -22,16 miles de euros, lo que supone un -22,82%.

Medida 3.

1) Denominación de la medida.

Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

2) Cálculo de la ejecución en la aplicación de la medida.

CONCEPTO	REFERENCIA INGRESOS 2021	INGRESOS 2T 2022	EJECUCIÓN TRIMESTRE	INGRESOS PREVISTOS 2022	PROYECCIÓN ANUAL	AJUSTES ACUMULADOS ANTERIORES.	TOTAL AJUSTES ACUMULADOS.
Regularización tasa de basuras	0,00	8.289,12	8.289,12	16.578,24	16.578,24	0,00	16.578,24
SUMA	0,00	8.289,12	8.289,12	16.578,24	16.578,24	0,00	16.578,24

3) Análisis de la ejecución.

- Nivel de ejecución: Aprobada y en aplicación. Se viene realizando un proceso de regularización de la tasa por recogida de basuras para detectar sujetos pasivos no incluidos en la lista cobratoria.





- Ejecución realizada a 30/6/2022: Se dispone de la información facilitada por el departamento de Gestión Tributaria con fecha 11/7/2022, en la que hace constar las nuevas cifras alcanzadas con las liquidaciones emitidas, lo que permite cuantificar la ejecución de esta medida en 8,29 miles de euros, pues en el informe emitido constan los datos por diferencias con respecto al año anterior, teniendo en cuenta que se trata de una actualización del plan anterior. No se indica expresamente en el informe recibido valoración de la repercusión en la lista cobratoria por este concepto.
- Proyección anual estimada para 2022: 16,58 miles de euros, extrayendo de la información facilitada que se indica en el apartado anterior los datos del alcance de la lista cobratoria por esta regularización y comparándolos con respecto al año 2021.
- Ajuste acumulado hasta el presente ejercicio: No figurando en el plan de ajuste una previsión para este ejercicio, supone pues un desfase del mismo importe calculado para la previsión anual para 2022, ya que al no haber objetivo expreso marcado por el plan para esta medida se toma el objetivo como cero.

Medida 4.

1) Denominación de la medida.

Correcta financiación de tasas y precios públicos.

2) Cálculo de la ejecución en la aplicación de la medida.

CONCEPTO	REFERENCIA INGRESOS 2021	INGRESOS 2T 2022	EJECUCIÓN TRIMESTRE	INGRESOS PREVISTOS 2022	PROYECCIÓN ANUAL	AJUSTES ACUMULADOS ANTERIORES.	TOTAL AJUSTES ACUMULADOS.
Tasa de residuos (302): Modificación y nuevas tarifas	-793,25	-28.648,95	-27.855,70	-57.297,90	-56.504,65	0,00	-56.504,65
Tasa Cementerio (305): Modificación tarifas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa servicio incendios P.Civil (309.00): Nueva tarifa	0,00	0,00	0,00	140.834,00	140.834,00	0,00	140.834,00
Tasa Residencia de Ancianos (311): Modificación tarifa	0,00	-2,05	-2,05	-11,83	-11,83	0,00	-11,83
Tasa instalaciones deportivas (313): Modificación y nuevas tarifas	-3.855,20	1.810,75	5.665,95	-1.926,85	1.928,35	0,00	1.928,35
Tasa licencia de obras (321):	100,00	0,00	-100,00	0,00	-100,00	0,00	-100,00



Modificación y nuevas tarifas							
Tasa expedición documentos OAC (325): Nuevas tarifas	900,88	5.674,69	4.773,81	10.217,05	9.316,17	0,00	9.316,17
Tasa expedición documentos ambulantes (325): Nueva tarifa	434,28	237,82	-196,46	599,72	165,44	0,00	165,44
Tasa expedición documentos animales (325): Modificación tarifa	25,60	192,00	166,40	768,00	742,40	0,00	742,40
Tasa expedición documentos viviendas y registro solares y edificaciones ruinosas (325): Nuevas tarifas	0,00	0,00	0,00	3.352,17	3.352,17	0,00	3.352,17
Tasa licencia de aperturas (329.00): Modificación y nuevas tarifas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasa por servicios depósito y suspensión temporal tráfico rodado (336 y 339.08): Modificación y nuevas tarifas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA	-3.187,69	-20.735,74	-17.548,05	96.534,36	99.722,05	0,00	99.722,05

3) Análisis de la ejecución.

- Nivel de ejecución: Aprobada y en aplicación. Es una medida prevista en el plan de ajuste respecto de la cual se han adoptado una serie de acuerdos que le afectan. Nos referimos a los siguientes:
 - Modificación de tarifas de la tasa de residuos aprobada por el Pleno en 25/6/2020, al punto 14º y publicada en el BOP de Cádiz nº 178 de 16/9/2020, con vigencia para 2021, y modificación y nuevas tarifas acordadas en el Pleno de 5/8/2021, al punto único, y publicadas en el BOP de Cádiz nº 207 de 29/10/2021.
 - Modificación de tarifas en la tasa de Cementerio aprobada por el último de esos acuerdos plenarios.
 - Nueva tarifa que se incluye también por este último acuerdo plenario en la tasa por prestación de servicios de primera intervención municipal en urgencias, salvamentos y actividades análogas.
 - Modificación de tarifa por dicho acuerdo plenario en la tasa por la prestación de servicios y estancia en la Residencia de Ancianos.





- Modificación y nuevas tarifas en la tasa de instalaciones deportivas en virtud del mismo acuerdo plenario de 5/8/2021.
- Modificación y nuevas tarifas del mismo acuerdo plenario en las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y prestación de servicios urbanísticos y en la de realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.
- Modificación y nuevas tarifas en la tasa por expedición de documentos aprobadas en este último acuerdo plenario citado, que incluye tarifas relativas a licencias ambulantes, animales, viviendas y registro de solares y edificaciones ruinosas.
- Nuevas tarifas para la suspensión del tráfico rodado en la ordenanza relativa a los servicios de la Policía Local, y modificación de la tarifa de depósito para vehículos de movilidad personal, también del mismo acuerdo del Pleno.
- Ejecución realizada a 30/6/2022: Con la información que ha suministrado el Sr. técnico jurídico de Planeamiento el día 4/7/2022; el Sr. técnico de Gestión Tributaria el 11/7/2022; la Sra. responsable acctal. de la OAC el 25/7/2022 y la Sra. coordinadora técnico de instalaciones deportivas y Piscina municipal el 26/7/2022, relativa a las modificaciones plenarias de los conceptos que les atañen para el segundo trimestre de 2022, y los informes emitidos por el Sr. jefe de Negociado de Mercados, Salud Pública, Protección Animal y Cementerio y el Sr. coordinador de Protección Civil el 21/4/2022, que se traen ahora debido a que no han sido emitidos los informes actualizados para este trimestre, ha podido cifrarse en -17,55 miles de euros cuando la comparamos con respecto a 2021. No se han recibido tampoco datos del departamento de Urbanismo en relación a las tasas de licencias urbanísticas y de aperturas y de la Policía Local respecto al depósito y suspensión del tráfico.
- Proyección anual estimada para 2022: 99,72 miles de euros, según los informes anteriores, junto con el que emitió la Sra. coordinadora técnico de instalaciones deportivas y Piscina municipal el 21/4/2022 -con relación a la previsión anual, pues el



de fecha 26/7/2022 no la recoge-, una vez referenciados los datos al año 2021. Al no haberse recibido datos de los departamentos de Urbanismo y Policía Local no ha podido cumplimentarse esta parte.

- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: Dado que no aparecen ajustes acumulados anteriores, supone, por tanto, la misma cifra de 99,72 miles de euros, al proyectarse la estimación de esta anualidad, cantidad que comparada con el objetivo marcado por el plan de ajuste para esta medida en -41,71 miles de euros, nos ofrece una desviación de 141,43 miles de euros (339,08%).

Medida 5.

1) Denominación de la medida.

Otras medidas por el lado de los ingresos.

2) Cálculo de la ejecución en la aplicación de la medida.

CONCEPTO	REFERENCIA INGRESOS 2021	DRN 2T 2022	EJECUCIÓN TRIMESTRE	DRN PREVISTOS 2022	PROYECCIÓN ANUAL	AJUSTES ACUMULADOS ANTERIORES	TOTAL AJUSTES ACUMULADOS
Concesiones	0,00	0,00	0,00	3.688,98	3.688,98	0,00	3.688,98
Enajenación de patrimonio	0,00	0,00	0,00	410.191,78	410.191,78	0,00	410.191,78
SUMA	0,00	0,00	0,00	413.880,76	413.880,76	0,00	413.880,76

3) Análisis de la ejecución.

- Nivel de ejecución: Prevista y aprobada parcialmente. Consiste en la aprobación de concesiones y la enajenación de bienes municipales.
- Ejecución realizada a 30/6/2022: Por la Sra. técnico de Gestión de Patrimonio se ha comunicado con fecha 5 de julio de 2022 que durante el mencionado periodo no se ha adjudicado contrato de enajenación ni de concesión administrativa de ninguno de los bienes municipales incluidos en el plan de ajuste como medidas de ingresos. De ahí que no se haya obtenido rendimiento en este periodo.





- Proyección anual estimada para 2022: Teniendo en cuenta la referida comunicación de Patrimonio, por la que manifiesta que se encuentran en fase de preparación determinados expedientes de enajenación y arrendamiento con o sin opción de compra de plazas de aparcamiento en plaza del Descubrimiento, así como de enajenación de garajes en c/ Zoilo Ruiz-Mateos y de parcelas del SUNP-R2; en fase de licitación la concesión del bar-restaurante en el paseo marítimo del Rompidillo y en fase de preparación la concesión del bar-cafetería en el parque Laguna del Moral, se han valorado en función de las cantidades comunicadas igualmente por la misma técnico el día 24/2/2022 y la técnico superior jurídico de Patrimonio del 27/7/2022, considerando únicamente las enajenaciones y un periodo estimado de 3,5 y 2,5 meses en este ejercicio para las concesiones en función del estado en que se encuentran los trámites, obteniéndose de todo ello los datos que figuran en el cuadro anterior, que nos refleja como previsión de la proyección anual de ingresos para esta medida una estimación de 413,88 miles de euros, si comparamos el rendimiento anual previsto con el importe de referencia en el ejercicio anterior. No ha sido incluida la enajenación de la parcela R1 del SUNPR-I1 por cuanto se dispone del importe máximo de valoración, no con su precio de licitación que sería el dato que como estimación se incluiría dentro de esta proyección.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: De la comparación de la previsión de plan de ajuste, cifrada en 304,67 miles de euros, con el importe que se acumularía en 2022 por 413,88 miles de euros, resultado de la proyección anual en tanto que ajustes acumulados hasta el año, se desprende una diferencia de 109,21 miles de euros, que se traduce en un 35,85%.

Ingresos totales.

Las diferentes medidas de ingresos a 30/6/2022 han tenido un impacto económico global, comparados con los ingresos de referencia mencionados anteriormente, de 15,21 miles de euros, pertenecientes íntegramente a ingresos corrientes. Corresponden a las medidas 1, 3 y 4, las dos primeras con cifras positivas y la última con dato negativo, pues la medida 5 no presenta resultados.





Si centramos nuestra atención en la proyección anual estimada para 2022, asciende a 605,12 miles de euros, que comprende 194,93 miles de euros en el ahorro generado por las medidas relativas a ingresos corrientes y 410,19 miles de euros en la referente a ingresos de capital. Nos encontramos con que las cuatro medidas son positivas (1, 3, 4 y 5).

Partiendo de que no existen ajustes acumulados hasta el ejercicio anterior, y considerando la proyección anual estimada para 2022, el total de ajustes acumulados hasta este ejercicio desde el año 2021, al que se refiere inicialmente el plan, alcanza la misma cifra de 605,12 miles de euros, distribuidos de igual forma y, por tanto, las cuatro medidas ofrecen ajustes acumulados positivos hasta 2022. Por otra parte, si comparamos esa cuantía total con la previsión del plan, que la sitúa en 360,06 miles de euros (87,41 miles de euros en ingresos corrientes y 272,65 miles de euros en ingresos de capital), se produce una desviación de 245,06 miles de euros (68,06%), que se distribuye entre ingresos corrientes con 107,52 miles de euros (123,01%) y de capital con 137,54 miles de euros (50,45%). En relación a estas desviaciones con el plan de ajuste, ofrecen una evolución positiva tres de las medidas contempladas (3, 4 y 5), es decir, que son medidas en las que sus rendimientos estimados son superiores a los previstos en el plan, en tanto que la medida restante (1) resulta ser negativa.

Por tanto, puede concluirse en este apartado que los ingresos se están desarrollando de forma distinta en las diferentes medidas, si bien en términos globales el ajuste estimado en el presente ejercicio es superior a la previsión anual del plan.

2. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2022: INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/6/2022 Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTE.

A) Ajustes en gastos propuestos en el plan.

Se adjunta la información de las medidas de gastos agrupadas por capítulos.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de su ejecución.



El plan de ajuste contempla 2 medidas con objetivos económicos para el ejercicio 2022 (1 y 10), presentando ambas movimientos.

Se recogen en cada una de las medidas los cálculos realizados por esta Intervención para determinar los importes que a continuación se exponen.

Se ha tenido en cuenta para evaluar los resultados de las medidas en los ajustes acumulados su comparación con las obligaciones reconocidas netas y gastos del ejercicio 2021, año de referencia del plan, para obtener de esta forma el ahorro generado por las distintas medidas.

Medida 1.

1) Denominación de la medida.

Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

2) Cálculo de la ejecución en la aplicación de la medida.

CONCEPTO	OBLIG.RECON./ GASTOS 2021	OBLIG.REC./ GASTOS 2T 2022	EJECUCIÓN TRIMESTRE	OBLIG.REC./ GASTOS PREVISTOS 2022	PROYECCIÓN ANUAL	AJUSTES ACUMULADOS ANTERIORES	TOTAL AJUSTES ACUMULADOS
Retribuciones personal laboral temporal del Ayuntamiento (131) *	1.487.191,70	523.758,74	963.432,96	1.267.989,55	219.202,15	0,00	219.202,15
Seguros Sociales personal laboral temporal del Ayuntamiento	523.345,52	169.243,87	354.101,65	409.729,60	113.615,92	0,00	113.615,92
Costes personal laboral temporal del CEE Torre de la Merced, S.L.U.	243.536,74	83.973,90	159.562,84	242.710,59	826,15	0,00	826,15
SUMA	2.254.073,96	776.976,51	1.477.097,45	1.920.429,74	333.644,22	0,00	333.644,22

* Se deducen los gastos aplicados en los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada:

- 2021: 2019-3-2-1, 2020-3-2-3 (no incluye la aportación municipal), 2020-3-2-6, 2020-3-2-7, 2020-3-4-7, 2020-3-4-8, 2020-3-4-9, 2021-3-2-1, 2021-3-2-4, 2021-3-4-3 y 2021-3-4-5.
- 2022: 2021-3-2-4, 2021-3-2-7 y 2022-3-2-2.

3) Análisis de la ejecución.

- Nivel de ejecución: Aprobada y en aplicación. Se refiere a los costes de contratación del personal laboral temporal.





- Ejecución realizada a 30/6/2022: 1.477,10 miles de euros, valorados respecto al ejercicio 2021 a partir de la contabilidad municipal y la información facilitada por el director administrativo de la delegación de Desarrollo Económico y el consejero delegado de la sociedad mercantil local Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U. en fechas 22/7/2022 y 23/7/2022, respectivamente, relativa al coste del personal temporal de dicha sociedad hasta el segundo trimestre de 2022.
- Proyección anual estimada para 2022: De acuerdo con la extrapolación anual de los datos de ejecución del segundo trimestre en la contratación laboral temporal por el Ayuntamiento, junto con la estimación anual realizada para dicha sociedad mercantil en la mencionada información, nos proporciona una proyección para finales de año de 333,64 miles de euros, teniendo en cuenta la ejecución ya anotada del ejercicio anterior.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: Resultando que en el plan hay efectuada una asignación de 29,42 miles de euros para esta medida, la diferencia con la estimación de ajustes a finales del año asciende a 304,22 miles de euros (1.034,06%).

Medida 10.

1) Denominación de la medida.

Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).

2) Cálculo de la ejecución en la aplicación de la medida.

CONCEPTO	OBLIG.RECON./ GASTOS 2021	OBLIG.REC./ GASTOS 2T 2022	EJECUCIÓN TRIMESTRE	OBLIG.REC./ GASTOS PREVISTOS 2022	PROYECCIÓN ANUAL	AJUSTES ACUMULADOS ANTERIORES	TOTAL AJUSTES ACUMULADOS
Combustible vehículos	43.918,92	0,00	43.918,92	137.068,82	-93.149,90	0,00	-93.149,90
Propano instalaciones deportivas	49.106,72	7.011,74	42.094,98	18.836,36	30.270,36	0,00	30.270,36
Gasóleo Residencia de Ancianos	10.392,39	1.850,01	8.542,38	28.662,83	-18.270,44	0,00	-18.270,44
SUMA	103.418,03	8.861,75	94.556,28	184.568,01	-81.149,98	0,00	-81.149,98





(*) A diferencia del seguimiento en 2021, en el que la medida no se aplicó en todo el año por comenzar en mayo, en este ejercicio la información corresponde a las obligaciones reconocidas durante todo el año para poder realizar la comparación entre ejercicios en términos homogéneos.

3) Análisis de la ejecución.

- Nivel de ejecución: Aprobada parcialmente. No se han suscrito desde la vigencia del plan acuerdos marcos para el suministro de materiales que vengán tramitándose anteriormente como contratos menores, si bien fueron firmados durante el segundo trimestre de 2021 (20/5/2021) los contratos del suministro de combustible para el parque móvil municipal y del propano para las instalaciones deportivas, completados en el cuarto trimestre del mismo año (5/10/2021) con el contrato de gasóleo para la Residencia de Ancianos que, aun no habiéndose tramitado finalmente como acuerdos marcos, lo han sido como suministros en función de las necesidades y responden al mismo objetivo que aquellos de evitar la celebración de contratos menores. No se han apreciado en este informe los dos acuerdos marcos vigentes relativos a la uniformidad y equipamiento y al calzado y material complementario para la Policía Local, dado que fueron formalizados en 24/6 y 19/7/2019, respectivamente, es decir, antes del año 2021 que se toma como base para la actualización del plan, año en el que no se contrataban, por tanto, como contratos menores.
- Ejecución realizada a 30/6/2022: 94,56 miles de euros, según reflejan las operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas con cargo a estos contratos hasta el periodo que abarca este informe en comparación al resultado habido en 2021.
- Proyección anual estimada para 2022: Se han utilizado para la estimación anual los importes de las operaciones de la fase "AD" de cada una de las adjudicaciones por el periodo que corresponde a este ejercicio, lo que nos lleva hasta -81,15 miles de euros.
- Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio: El plan de ajuste nos proporciona una previsión de 30,14 miles de euros, convirtiendo en -111,29 miles de euros (-369,24%) la desviación con los ajustes estimados a final de ejercicio.



Gastos totales.

Las medidas de gastos a 30/6/2022 han supuesto un resultado de 1.571,66 miles de euros, referidos a gastos corrientes. Analizando cada medida detallada anteriormente, el alcance ha sido positivo en ambas medidas 1 y 10. Ahora bien, en cuanto al importe estimado para la proyección de 2022 el desenlace es dispar, pues mientras en la medida 1 se ha producido un importe positivo, en la 10 ha sido negativo, sumando en conjunto la cantidad de 252,49 miles de euros por operaciones corrientes.

Por el lado de los importes acumulados de los ajustes con relación al ejercicio 2021, punto de partida del plan, resulta que suman la misma cantidad que la proyección anual, habida cuenta que, como se ha explicado anteriormente, es el primer ejercicio de aplicación de la actualización del plan y no existen ajustes acumulados de ejercicios anteriores. Nos encontramos, por tanto, con la misma situación en cuanto a las medidas positiva y negativa. En la comparación con el objetivo marcado por el plan para este ejercicio, que asciende a 59,56 miles de euros también de operaciones corrientes, entraña una mejora de 192,93 miles de euros, esto es, un 323,93%. De la observación de las desviaciones de cada medida entre los importes acumulados y las previsiones del plan para 2022, obtenemos unas situaciones distintas: positiva en la medida 1, mientras que la otra medida 10 ofrece un dato negativo.

Como conclusión en materia de gastos, decir que se están desarrollando de forma distinta en las medidas previstas, aunque de forma global se estima que supera el objetivo establecido para este año.

3. AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2022.

No se ha recibido en 2022 ningún aval.

4. OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES. EJERCICIO 2022.

Ha sido actualizada la información en la Central de Información de Riesgos Local (CIR-Local), según se acredita con los documentos firmados con fecha 18 de julio de 2022 por el Sr. tesorero municipal en relación al Ayuntamiento y con fecha 19 de julio de 2022 por D.^a Mercedes Curtido Sánchez por delegación de firma del Sr. director de Administración de MODUS



ROTA en relación a esta sociedad mercantil local, correspondientes a las operaciones o líneas de crédito contratadas con identificación de las entidades, datos de las distintas operaciones e importes pendientes de amortizar.

5. INFORME DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL. EJERCICIO 2022.

Se adjunta la información suministrada por la Tesorería municipal con fecha 26 de julio de 2022, habiéndose cumplido el día 22 del mismo mes con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos de pagos previstos en la LMLM y en la LCSP. Según dicha información, el dato total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la deuda comercial asciende a 7.121,27 miles de euros.

6. OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE DEL EJERCICIO 2022.

No existe ninguna operación con derivados, indicándose los pasivos contingentes por sentencias y por responsabilidad patrimonial de acuerdo con los datos facilitados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento en fecha 20 de julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

Cantidades en miles de euros.

PASIVO CONTINGENTE	SALDO A 30/6/2022
Por sentencias	666,44
Por responsabilidad patrimonial	275,96
SUMA	942,40

7. PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE. EJERCICIO 2022.

Dado que la actualización del plan de ajuste ha comenzado en este año 2022 sin que haya llegado a su término y las operaciones de crédito con el Fondo de Financiación siguen vigentes, será necesario continuar en el futuro con las medidas contenidas en el mismo y aquellas otras que puedan implementarse para consolidar el cumplimiento de los objetivos previstos.

8. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.





El artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012 regula los medios de remisión de la información, estableciendo que se dará cumplimiento a la obligación de remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio considere que no es necesaria su utilización.

Por Resolución de 15/10/2015 de la SGCAL se habilita el uso de claves concertadas para el envío firmado de la información descrita en dicha Orden, así como para otra información firmada de carácter económico-financiera que la Secretaría General tenga que recibir de las administraciones locales.

Los datos contenidos en esta información son grabados en los correspondientes formularios y enviados por la interventora general que suscribe, junto con el presente informe, mediante la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

SEXTA. Efectos del seguimiento del plan de ajuste.

Se abordan finalmente los efectos que se derivan del seguimiento del plan de ajuste.

Tal como determina el apartado 2 de la disposición adicional primera de la LOEPSF, cuando el Ayuntamiento accedió al mecanismo de financiación estatal, se aceptaron las condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y de aquellas otras condiciones determinadas en las disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha de los mecanismos, así como de adopción de medidas de ajuste extraordinarias.

En el apartado 5 de la misma disposición adicional primera se dice que el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una corporación local, cuando este sea preceptivo, dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 previstas para el incumplimiento del plan económico financiero. Y en el apartado 6 se establece que, en función del riesgo que se derive del seguimiento de los planes de ajuste, del grado de cumplimiento de las condiciones a las que hace referencia el apartado 2, o en caso de incumplimiento del plan de ajuste, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá acordar su sometimiento a actuaciones de



control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, con el contenido y alcance que esta determine.

Y el artículo 48, en sus apartados 1 y 3, del RDLMSF dispone que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará el seguimiento de los planes de ajuste, y que, en el caso de que detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

Con motivo de la actualización del plan de ajuste mencionado en el apartado 5º de los antecedentes de hecho del presente informe, este Ayuntamiento aprobó expresamente en la misma sesión plenaria del 21 de marzo de 2022, al punto 5º del orden del día, el compromiso de adopción de las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al plan de ajuste actualizado y las que, en el marco del plan de ajuste o durante su vigencia, requiera el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan.

No obstante, ha de tenerse en cuenta la suspensión que opera de las reglas fiscales para 2022, en virtud del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en 13 de septiembre de 2021, de modo que los planes de ajuste siguen estando vigentes y su seguimiento, si bien para determinar su cumplimiento no se considerará el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, tal como indica el documento de preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIONES

En consecuencia, se informa la ejecución del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, con las observaciones apuntadas anteriormente, en los siguientes términos:

- Se produce un cumplimiento de los siguientes datos en relación a los objetivos del plan de ajuste para 2022:





- Objetivos de ajuste estimados para el presente ejercicio de las medidas 3, 4 y 5 de ingresos y 1 de gastos.
 - Objetivo global de ajustes estimados de ingresos para el presente ejercicio.
 - Objetivo global de ajustes estimados de gastos para el presente ejercicio.
- Se produce un incumplimiento de los siguientes datos en relación al objetivo del plan de ajuste para 2022:
- Objetivos de ajustes estimados para el presente ejercicio de las medidas 1 de ingresos y 10 de gastos.

Como consecuencia de los incumplimientos estimados, deberán aprobarse y aplicarse las medidas pendientes y adoptarse nuevas o mayores medidas por parte del Ayuntamiento al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el plan de ajuste en vigor.

En los términos precedentes, queda emitido el informe de esta Intervención.

En Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN- LA INTERVENTORA GENERAL
DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Documento firmado electrónicamente al margen

